



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

3 7 4 - - - - -

( 0 2 MAY 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 de abril 16 de 2018 y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**.

Que el 2 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, y posteriormente, el 5 de abril, se publicaron sendos listados aclarados de las propuestas inscritas.

Que el 13 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 17 y 18 de abril de 2018.

Que el 19 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los respectivos listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **Beca Festivales al Barrio** en los cuales se señala que de las sesenta y seis (66) propuestas presentadas, veintiocho (28) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: diez (10) en la categoría 1: festivales que fueron ganadores en 2017 y dieciocho (18) en la Categoría 2: Festivales que participan por primera vez



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 374 - - - - -

02 MAY 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 19 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas Suang Caterine Moreno Gutiérrez, Zoila Cecilia Amat García y Renata Rincón Barrero.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría 1: Festivales que fueron ganadores en 2017**

Criterio	Puntaje
Evaluación de la ejecución de la versión del festival premiado previamente por el Idartes (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por la Institución, sobre el desarrollo del festival que ya fue premiado, y teniendo en cuenta su participación en el proceso de formación que hizo parte de la invitación pública).	35
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	10
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	10
Sustentación en vivo (Claridad y desenvolvimiento en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	15

**Categoría 2: Festivales que participan por primera vez**

Criterio	Puntaje
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	20
Trayectoria de la agrupación participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	15
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	10
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	10



RESOLUCIÓN 374 - - - -  
02 MAY 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Sustentación en vivo (Claridad y desenvolvimiento en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	15
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de abril de 2018, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificados de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1331
<b>Objeto</b>	BECA FESTIVALES AL BARRIO
<b>Valor</b>	\$ 300.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO** a:

**Categoría 1: FESTIVALES QUE FUERON GANADORES EN 2017**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
812-1-005	AGRUPACIÓN	ACINA2	FESTIVAL ACINA2 POR TUNJUELITO 2018	GISELLE TATIANA RODRIGUEZ GUERRERO	C.C. 1.031.124.402	98.00	\$10.000.000
812-1-009	AGRUPACIÓN	LA FRATERNIDAD IMP FSC	FESTIVAL MUCH	KEVINS CASTILLO TENORIO	C.C. 1.023.918.708	94.00	\$10.000.000



RESOLUCIÓN

374 - - - - -

02 MAY 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
812-1-019	AGRUPACIÓN	TEJIENDO HILOS CULTURALES	UN GOLPE POR UNA SONRISA VIII	JOSE RICARDO PACHECO RODRIGUEZ	C.C. 80.224.727	91.00	\$10.000.000
812-1-021	AGRUPACIÓN	ARTES URBANAS	FESTIVAL ARTISTAS POR EL AMBIENTE	HUMBER DANILO OCHOA	C.C. 80.095.786	89.00	\$10.000.000
812-1-022	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ARANEUS	FESTIVAL ARTE A LA CALLE	CAMILO ANDRES RAMOS HINCAPIE	C.C. 1.010.220.772	82.00	\$10.000.000
812-1-008	AGRUPACIÓN	RECSUR VOCES HIP HOP	ONCEAVO FESTIVAL DE HIP HOP AGUAS CLARAS "LA ZONA CUARTA RESPIRA HIP HOP"	YEISON JAVIER SARMIENTO TOLOZA	C.C. 1.023.900.011	82.00	\$10.000.000
812-1-007	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO "SESSION TWO"	FREDY MIGUEL ROJAS GAMBOA	C.C. 80.732.992	80.00	\$10.000.000

**Categoría 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
812-2-012	AGRUPACIÓN	RESQUICIO TEATRO	IV FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO COMUNAL EL RESQUICIO	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	C.C. 1.032.403.363	91.67	\$10.000.000
812-2-031	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE MUJERES CIUDAD BOLIVAR	4TO FESTIVAL MUJERES, PAZ Y MEMORIA	MARIA ANGELICA CUELLAR PUENTES	C.C. 52.767.308	91.00	\$10.000.000
812-2-002	AGRUPACIÓN	IDEVOS (IDEAS PARA LA EVOLUCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL)	FESTIVAL PARQUE MARACANA SEMBRANDO CONSCIENCIA MEDIANTE EL ARTE	LUIS MIGUEL REY CRUZ	C.C. 1.026.557.612	90.33	\$10.000.000
812-2-014	AGRUPACIÓN	COLOMBIANS BREAK DANCE CREW	SOMOS PAZ, SOMOS TERRITORIO: RETOS POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.	FREDY ANDRES MOSCOSO LADINO	C.C. 80.721.563	90.00	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 374 - - - -  
02 MAY 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
812-2-033	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE ROCK DE TUNJUELITO	IV FESTIVAL TUNJUELITO TERRITORIO ROCK - LA CIUDAD ES NUESTRA	ANGIE TATIANA ROZO RONDON	C.C. 1.013.602.477	89.00	\$10.000.000
812-2-011	AGRUPACIÓN	SKYZOFRENIA CREW	FESTIVAL BATALLA SKYZOFRENICA	CRISTHIAN CAMILO RIVERA BARRETO	C.C. 1.023.940.399	88.33	\$10.000.000
812-2-042	AGRUPACIÓN	TRIBUNEWEN BGIRL	FESTIVAL ANIVERSARIO TRIBUNEWEN	WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA	C.C. 1.030.601.521	87.67	\$10.000.000
812-2-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUBA DE ANTAÑO	ENTRE FIESTA, CARNAVAL Y TRADICIÓN	JAVIER ALBERTO MENDEZ PINZON	C.C. 1.019.010.249	86.67	\$10.000.000

**ARTÍCULO 2°:** La entidad realizará dos desembolsos así:

**Un primer desembolso**, equivalente al 70% del valor total de la beca, posterior a la publicación del acta de seleccionados y previo al cumplimiento en la entrega de la documentación requerida para tales efectos y, adicionalmente:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Idartes.
- Acta de compromiso de asistencia en las fechas que sean acordadas para el proceso de formación y acompañamiento.
- Copia de cartas radicadas ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizará el festival, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.
- Piezas comunicativas para revisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ubicación de los logos de Festivales al Barrio y "Bogotá Mejor para Todos".

**Un segundo y último desembolso**, equivalente al 30% del valor total de la beca, previa entrega del informe final de ejecución en el formato que el IDARTES determine para tal fin y, adicionalmente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 374 - - - -

( 02 MAY 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

- Evidencia fotográfica de la ubicación de pendones con imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá con los logos revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el marco de cada una de las actividades del festival.
- El informe debe contener los respectivos soportes financieros y/o contables, que sustenten la inversión de los recursos entregados correspondientes al primer desembolso, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia **al proceso de formación y jornadas de acompañamiento**, en los formatos suministrados por el Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán posterior a la aprobación por parte del área misional responsable y de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 374 - - - - -

02 MAY 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1° :** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02 MAY 2018

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias